



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0599-R-2021
Piura, 06 de mayo de 2021

VISTO

El expediente N°001967-0101-21-5 de fecha 23 de abril de 2021, presentado por la **SRA. KAREM MARIA ALMESTAR PURIZACA**, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 23 de abril del 2021, la Señora Karem María Almestar Purizaca se dirige al Titular del Pliego para manifestarle que, habiendo contraído el virus de Covid-19, tal como se indica en la prueba de antígeno que dio como resultado Positivo, en tal sentido, solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que demanda dicha enfermedad;

Que, mediante Informe Social N°095-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 04 de mayo de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora administrativa Karem María Almestar Purizaca de 30 años de edad, se encuentra delicada de salud y en recuperación, al haberse infectado con el virus de la covid-19, indicándole el especialista aislamiento social en su domicilio y tratamiento; solicitando la servidora apoyo económico para afrontar los gastos en el tratamiento médico de la covid-19; así mismo la servidora ha tenido que afrontar todos los gastos de medicamentos y exámenes médicos de su señora madre María Dioselina Purizaca Rumiche, servidora nombrada de la Universidad Nacional de Piura, quien falleció a consecuencia de esta mortal enfermedad de Covid-19. Ante lo expuesto, la suscrita recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora administrativa Karem María Almestar Purizaca, con la cantidad de S/2,000.00, teniéndose en cuenta que esta enfermedad del Covid-19, infecto a ella y a su señora madre María Dioselina Purizaca Rumiche, la misma que falleció, originándole gastos de medicamento y exámenes médicos;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1172-2021-OPPTO-OCF, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de Apoyo Económico por salud de la Señora Karem María Almestar Purizaca, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, según disposición de Director General, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO: : 2876
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL: : 0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION
GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 2.5.3.1.1.99
MONTO: : S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°001967-0101-21-5;

Que, mediante proveído de fecha 06 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la **SRA. KAREM MARIA ALMESTAR PURIZACA**, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**, en calidad de apoyo económico por salud por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCF, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)
13 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL